



Pablo Montes

Periodista



La Fiscalía aboga por ampliar el alcance de la prueba preconstituida y por reformar de la Ley del Jurado

El Ministerio Fiscal pide que se amplíen los supuestos en los que pueda acordarse la prueba preconstituida para **proteger a las víctimas de violencia sexual**. La propuesta parte de la “constatada necesidad de reforzar herramientas legales” que permitan ofrecer a las víctimas “una protección integral, adecuada y eficaz”, evitando los efectos de la **victimización secundaria**. Otra reforma procesal sugerida es la de eliminar el **delito de allanamiento de morada**, frecuentemente vinculado a la violencia contra la mujer, del catálogo de delitos competencia de este tribunal.

Respecto a la prueba preconstituida, aquella que se practica de forma previa al juicio oral, la Fiscalía señala que la LO 10/2022 modificó el artículo 26 de la Ley 4/2015 para equiparar la protección ofrecida a menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección con la que debe otorgarse a las víctimas de violencias sexuales. El artículo 26 del Estatuto de la Víctima también llama a adoptar las medidas necesarias para evitar la victimización secundaria. Sin embargo, la LECrim **no ha recogido aún la ampliación a las víctimas de violencias sexuales** como sujetos a los que se puede aplicar esas medidas, entre las que se encuentra la prueba preconstituida, que es obligada, por ejemplo, para los menores de 14 años.

Por ello, proponen modificar lo establecido en el artículo 448 de la LECrim. ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |